Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	URBANIZACIÓN NUEVA VILLA DEL ABURRA III ETAPA SECTOR II P.H
Demandados	JOSÉ LUIS RESTREPO SÁNCHEZ Y OTRO
Radicado	**05001-40-03-015-2018-00744-00**
Asunto	REQUIERE PREVIO TERMINAR

Mediante memorial que antecede presentado por apoderado solicitando la terminación del proceso por pago, se observa que no es procedente, toda vez que no se hace alusión al pago de las costas, conforme lo dispone el art. 461 del C.G. P.

En consecuencia, se requiere a las partes para que aclare dicho punto.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

MCH

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3819a4758f0182661691a335d34c580cb2f091de29681635093fcfe4f38eebaf**
Documento generado en 05/10/2021 08:54:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica